

Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada para el periodo 2018-2020, y ayudas a la Investigación e Innovación Tecnológica con cargo a los fondos previstos para acciones Universidad-Empresa, 2018-2019

Finalidad de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación en dos líneas subvencionales que se describen a continuación:

1.- Línea subvencional para Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada durante el período 2018-2020, (en adelante PIBA); a su vez, esta línea ofrece dos modalidades:

- Modalidad 1: Proyectos de grupos de investigación de una única entidad.
- Modalidad 2: Proyectos en Cooperación en los que participen grupos de personas investigadoras de diferentes entidades en un mismo proyecto.

2.- Línea subvencional para proyectos de investigación para transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia las Empresas. Las empresas participantes deberán financiar al menos el 10% del coste total del proyecto mediante aportación en metálico

Beneficiarios:

En la línea PIBA:

a) Centros de Investigación Básica y de Excelencia (BERCs)

b) Estructuras de Investigación de las Universidades con sede en el País Vasco: deberán tener en plantilla equipos investigadores que estén formados conforme el artículo 6. El equipo de investigación debe pertenecer a un **grupo de investigación que haya sido acreditado como grupo A o B y que no haya recibido subvención en la convocatoria de Ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco.**

En la línea PUE:

Estructuras de Investigación de las Universidades con sede en el País Vasco: deberán tener en plantilla equipos investigadores que estén formados conforme el artículo 6. El equipo de investigación debe pertenecer a un **grupo de investigación que haya sido acreditado como grupo A o B y que no haya recibido subvención en la convocatoria de Ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco.**

La empresa o empresas participantes, cada una de las cuales ha de tener **sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco** y formar parte de la solicitud, no podrá recibir directa o indirectamente ninguna parte de la subvención, por lo que en el marco del proyecto no podrá ser contratada por la universidad beneficiaria para realizar trabajos, ni vender suministros, ni cobrar por paradas técnicas; por el contrario, la empresa, además de la aportación en metálico, deberá contribuir con todos aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que posibiliten el logro de los objetivos del proyecto, lo que es indicador de su interés por los resultados del proyecto. No serán consideradas empresas a este fin los Agentes Acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se entenderán como entidades coparticipantes de la solicitud, cuando las haya, los Agentes acreditados en Registro de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante RVCTI) en las categorías que se especifican a continuación:

- Centros de Investigación Básica y de Excelencia (BERCs).
- Centros Tecnológicos.
- Centros de Investigación Cooperativa (CIC).

Requisitos de los proyectos subvencionables:

Los proyectos se podrán solicitar para ejecutar entre 1 y 3 anualidades completas en la línea PIBA y 1 o 2 anualidades completas en la línea PUE, y se dispondrá de un período adicional de cuatro meses posteriores a la última anualidad, para su finalización mediante la entrega de los certificados de gasto e informe científico final

La ejecución de los proyectos se iniciará en el ejercicio 2018 y en todo caso, cerradas las actuaciones administrativas con anterioridad al 30 de junio de 2021, para la línea PIBA, y al 30 de junio de 2020, para la línea PUE.

Conceptos subvencionables.

	PIBA	PUE
Personal colaborador no doctor	La cuantía subvencionable en concepto de personal colaborador, por una jornada completa, es decir, por 1.600 horas anuales, será de 18.200 euros para las anualidades primera y segunda de la misma persona colaboradora y de 22.800 euros para su tercera anualidad, en el caso de la línea PIBA. En el supuesto de que la dedicación al proyecto fuese inferior, el importe sería proporcional al tiempo de dedicación al mismo por anualidad. Deberá permanecer en el proyecto por un período no inferior a un año.	

Personal doctor	No se admite	La cuantía subvencionable en concepto de personal colaborador doctor, por una jornada completa, es decir, por 1.600 horas anuales, será de 37.000 euros por anualidad. En el supuesto de que la dedicación al proyecto fuese inferior, el importe sería proporcional al tiempo de dedicación al mismo por anualidad. Deberá permanecer en el proyecto por un período no inferior a un año.
Material inventariable	Cada equipamiento adquirido con cargo al proyecto deberá tener un coste inferior a 18.000 euros anuales, excluido el IVA. Se excluye de la convocatoria, explícitamente, el mobiliario y las instalaciones, así como la adquisición de equipos informáticos de gestión	
Material fungible	Se excluye la financiación de material general de oficina	
Viajes	Realizados con motivo del desarrollo de las actividades del proyecto. Se admitirán gastos de viaje con el fin de exponer los resultados obtenidos en el proyecto en el último año de ejecución el proyecto y exclusivamente para una sola persona del grupo investigador	
Otros gastos	Por un valor máximo del 5% del presupuesto anual financiado, siempre que se justifiquen como necesarios para el desarrollo de los objetivos del proyecto.	

Composición de grupos:

En la línea PIBA:	En la línea PUE
<p>Equipo mínimo: 3 personas, de las cuales, al menos 2 deberán poseer el título de doctor, entre las que se debe incluir la persona investigadora principal que dirigirá el grupo.</p> <p>El resto de personas investigadoras podrán ser ayudantes de investigación, que deberán estar en posesión del título de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.</p> <p>Dedicación mínima al proyecto del grupo: 1.400 horas anuales, debiendo dedicar la persona investigadora</p>	<p>Es condición imprescindible en la línea PUE que en el proyecto participe al menos un equipo de investigación perteneciente a la universidad beneficiaria y miembros de una empresa con sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>Equipo mínimo: 3 personas</p> <p>a) Una persona investigadora principal que dirigirá el proyecto, la cual deberá estar en posesión del título de doctor que deberá tener una vinculación estatutaria o laboral con la entidad solicitante.</p> <p>b) Personas investigadoras que pueden tener título de doctorado o licenciatura, arquitectura o ingeniería o grado</p>

principal de cada grupo un mínimo de 420 horas anuales.	universitario. Deberá haber al menos una persona que cumpl a este requisito por cada entidad participante, y que deberá pertenecer a su plantilla. c) Personas pertenecientes a la/s empresa/s, que tengan experiencia acreditada en la tecnología objeto del programa y que no se ajusten a las categorías señaladas en los párrafos anteriores.
<ul style="list-style-type: none">• No se aceptará más que una solicitud de la misma persona investigadora principal por cada línea.• Ninguna persona investigadora podrá participar en más de una solicitud por cada línea de esta convocatoria• No podrán participar en ninguna línea de esta convocatoria las personas investigadoras que participen o hayan participado en proyectos financiados en las convocatorias anteriores equiparables a las dos líneas de ésta proyectos que, a fecha de presentación de solicitud, no hayan cerrado aún sus actuaciones por tener obligaciones pendientes, excepto la publicación de resultados.	

Crédito disponible:

Para la línea PIBA: la cantidad total de 690.000 euros. Se destinará un 50% del presupuesto total a la financiación de proyectos de cada una de las dos modalidades descritas.

Para la línea PUE: la cantidad total de 280.000 euros

El máximo financiable establecido para cada proyecto en cualquiera de las dos líneas subvencionales será de 50.000 euros, entendiéndose que en la modalidad 2 de la línea PIBA, dos o más entidades colaboran en un único proyecto.

Forma de presentación de solicitudes:

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al Anexo II de esta Orden. El formulario de solicitud estará disponible para cada una de las líneas contempladas en la convocatoria, en el siguiente enlace de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2017/piba-pue-2018/y22-izapide/es/

Primero, la persona investigadora principal del proyecto se deberá dar de alta como usuaria en la aplicación si aún no lo fuera, o entrar mediante certificado electrónico personal (ej. DNI electrónico), y tras seleccionar la línea subvencional en que se quiere hacer la solicitud, seguir las instrucciones especificadas en la citada aplicación hasta cumplimentarla en todos sus términos.

Cuando se trate de solicitudes a la modalidad 2 de la línea PIBA, todas las entidades participantes, que también deberán ser entidades contempladas en el artículo 3, actuarán cada una de ellas como solicitante.

Procedimiento para la obtención de la firma del vicerrector de investigación de la UPV/EHU:

FECHA LÍMITE	RESPONSABLE	TRÁMITE
10 de enero de 2018	Investigadora/ Investigador principal	Envío del Anexo I con la relación del personal propuesto para su revisión por el VRI. Envío de la Declaración responsable (documento interno) firmado por la persona investigadora principal.
19 de enero de 2018	Investigadora/ Investigador principal	Envío del Anexo II solicitud y de la Memoria del Proyecto. Envío del Documento firmado (declaración responsable) por cada uno de las personas investigadoras participantes donde conste la dedicación en proyectos activos en el período 2018–2019, incluyendo también la dedicación de cada una al proyecto solicitado.
23 de enero de 2018	Vicerrectorado de Investigación	Firma electrónica de las solicitudes y envío del justificante de firma a la persona investigadora principal
24 de enero de 2018		Cierre de la convocatoria

La documentación solicitada deberá enviarse en los plazos indicados por la persona investigadora principal a las siguientes direcciones en función de su campus de adscripción:

- Campus Bizkaia: convocatoriasbizkaia.dgi@ehu.eus
- Campus Gipuzkoa: convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus
- Campus Araba: convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus

No se podrá garantizar la firma del representante legal una vez superados de los plazos indicados en la tabla anterior.

Más Información:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2017/piba-pue-2018/y22-izapide/es/

Contacto

- En la UPV/EHU: 94 601 8008
- En Gobierno Vasco: 945 01 8000